

**RESOLUCIÓN N°: 1058/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 1174 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 08 de noviembre de 2012

**Carrera N° 4.404/09**

VISTO: la Resolución N° 1174 - CONEAU – 11 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 1174 - CONEAU – 11 observaba que la estructura de gobierno de la carrera era pertinente, aunque las funciones de sus integrantes no estaban claramente discriminadas en el Reglamento; que en 8 de las 10 fichas presentadas, los jurados informados no cumplían con la composición requerida por la normativa, respecto a lo cual la institución señaló en respuesta que hubo un error en la carga de datos del miembro externo a la Universidad, persistiendo, de todos modos, lo observado respecto de los miembros externos al programa, que no constituían la mayoría; que las tesis adjuntadas no tenían la calidad necesaria para este tipo de posgrado, en cuanto a sus estructuras y contenidos; que las actividades de investigación no eran suficientes, ninguna se encontraba vigente, 2 de las 4 eran actividades unipersonales y sólo una de ellas presentaba resultados; y que se observaba

una baja tasa de graduación (10/81) y la carrera no informaba mecanismos de seguimiento de graduados.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados, se inició en el año 1997 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 2193/97).

Se presenta la siguiente normativa: Acta de Consejo Directivo N° 29/97 de creación de la carrera, Reglamento de la Escuela de Graduados y Reglamento de la carrera de Doctorado en Derecho. Además, se adjunta la Res. Rectoral N° 386/10 en la que se ratifica al Presidente del Comité Académico y la Res. Rectoral N° 387/10 que aprueba el Reglamento interno.

En el recurso se presenta la Resolución Rectoral N° 51/12 y N° 52/12 que aprueban los nuevos Reglamentos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

El Director tiene títulos de Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedidos por la Universidad Nacional de Tucumán y de Doctor en Sociología y Doctor en Ciencias Políticas, expedidos por la Universidad de Indiana y por la Universidad Argentina John F. Kennedy respectivamente. Tiene trayectoria en docencia universitaria y experiencia en gestión. Su producción científica reciente comprende la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje, uno en un medio sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en congresos y jornadas nacionales e internacionales.

Se presenta el plan de estudios reconocido en el año 1997, por Resolución N° 2193 del Ministerio de Educación. La duración de la carrera, aclarada en respuesta al informe de evaluación, es de 16 meses reales de dictado, con un total de 440 horas obligatorias (260

teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 180 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado y asista a una entrevista de admisión con los integrantes del Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por mayoría de miembros externos al Doctorado y uno de ellos externo a la institución.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, los ingresantes a la carrera desde el año 1997 hasta el año 2005 han sido 81 y los graduados desde el año 2000 han sido 10. El número de alumnos becados asciende a 13 y la fuente de financiamiento es la Universidad. Se anexaron 2 tesis y 10 fichas de tesis. En el recurso, se aportan otras 3 tesis para su evaluación.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, 10 estables y 2 invitados. Todos los estables poseen título máximo de doctor. De los invitados, 1 tienen título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Literatura. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 7 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Uno de ellos tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 3220 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 72 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un gabinete informático que está disponible para el uso de los alumnos.

Se informan 9 fichas de actividades de investigación (4 no vigentes) y 7 de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada por Res. Nº 490/99. En esa oportunidad se recomendó ampliar la conformación del Comité Académico, distinguir sus funciones de las del cuerpo docente y revisar el plan de estudios.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

La carrera de Doctorado en Derecho se inserta en una unidad académica en la que sólo se dicta un posgrado en la disciplina.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno de la carrera es pertinente. El perfil del Director, considerando los antecedentes detallados en la respuesta al informe de evaluación, es adecuado. En el recurso, la Institución adjunta el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Graduados, aprobado por Resolución Rectoral N° 51/12, y Reglamento Interno del Comité Académico del Doctorado en Derecho, aprobado por Resolución Rectoral N° 52/12, mediante los cuales se especifican las funciones del Director.

### **Normativa y convenios**

La normativa presentada, en líneas generales, se considera adecuada para el funcionamiento del posgrado.

### **Plan de estudios**

En la nota de respuesta se aclaró la distribución de la carga horaria del plan de estudios.

Los programas son pertinentes y poseen una bibliografía actualizada. Las modalidades de evaluación de las asignaturas son apropiadas.

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son pertinentes.

### **Cuerpo Académico**

El cuerpo académico posee antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a su cargo.

### **Alumnos**

La evolución de las cohortes es pertinente. La carrera posee un sistema de becas adecuado para los alumnos que son docentes de grado de la institución.

### **Infraestructura**

Las aulas disponibles para el posgrado son suficientes.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico se considera pertinente para el desarrollo de la carrera.

### **Equipamiento informático**

Los gabinetes de informática son suficientes para el número de alumnos de la carrera.

### **Evaluación final**

La modalidad de evaluación final es adecuada y la composición del jurado establecida en la normativa se ajusta a lo dispuesto en la RM N° 160/11, que no establece la necesidad de miembros externos al programa.

Las tesis adjuntadas en la solicitud de acreditación no tenían la calidad necesaria para este tipo de posgrado, considerando sus estructuras y contenidos. En el recurso, la Institución aportó 3 nuevas tesis, de las cuales una exhibe un adecuado rigor metodológico, la bibliografía utilizada es abundante, bien seleccionada y seriamente analizada, y el trabajo realiza un aporte original. Otra de las tesis se ajusta a nuevos abordajes del estudio del derecho, la bibliografía utilizada es abundante y seriamente analizada, el trabajo exhibe un adecuado rigor metodológico y debe decirse que realiza un aporte original como conclusión de su trabajo. Se consideran adecuadas.

### **Actividades de investigación y transferencia**

De las 9 fichas presentadas en el recurso, 4 de las actividades finalizaron antes de la convocatoria de CONEAU y de las restantes sólo una presenta resultados, el resto son sólo proyectos a realizar. Es necesario fortalecer este aspecto.

Las actividades de transferencia son adecuadas y participan alumnos y docentes.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Se consideran suficientes los mecanismos de supervisión de los docentes, que incluyen una encuesta que responden los alumnos.

Los mecanismos de orientación de los alumnos son adecuados, aunque se observó una baja tasa de graduación. En el recurso, la Institución informa que se intensificaron las actividades del taller de tesis incrementando las tutorías para concretar un seguimiento más activo del desarrollo de las distintas actividades de investigación. Sin embargo, se mantiene una baja tasa de graduados, a pesar de que se ha incrementado el número de trabajos finales presentados.

La carrera no informa mecanismos de seguimiento de graduados.

### **Tasa de graduación**

De un total de 81 ingresantes solamente se graduaron 10 al año 2005. En respuesta al informe de evaluación se aclara que el comité del doctorado ha desarrollado a partir de septiembre de 2009 las acciones necesarias para modificar la tendencia y en lo que va del período 2009-2010 se han presentado 9 tesis que se encuentran en distintas etapas de evaluación.

### **Cambios efectuados desde la última evaluación**

Se han efectuado modificaciones partir de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior. En especial se destaca el nuevo plan de estudios aprobado por el Consejo Superior.

En suma, considerando la Resolución N° 1174 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 1174 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente el desarrollo de investigación en la disciplina y se promuevan la participación de los alumnos en estas actividades y la publicación de sus resultados.
- Se refuercen las políticas tendientes a aumentar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1058 - CONEAU - 12